



Resolución de Gerencia General N° 00028-2023-SENACE/GG

Lima, 27 de abril de 2023

VISTOS: El Informe N° 00003-2023-SENACE-PE/PEA-LCAMERO, de la Asesora de la Presidencia Ejecutiva; Memorando N° 000380 y 00360-2023-SENACE-GG/OPP, Informe N° 00029-2023-SENACE-GG-OPP/PLA; el Informe N° 00007-2023-SENACE-OPS, de la Oficial de Proyectos; el Memorando N° 00077-2023-SENACE-GG, de la Gerencia General y el Informe N° 00095-2023-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el numeral 7.3 del artículo 7 que el/la Presidente/a Ejecutivo/a ejerce la representación legal y la titularidad del pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del/de la ciudadano/a;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00033-2021-SENACE-PE del 14 de julio de 2021, se aprueba el Manual de Gestión de Proyectos Estratégicos del Senace, con la finalidad de establecer lineamientos técnicos para la gestión del portafolio de proyectos del Senace, los cuales están relacionados al desarrollo, mejora y/o implementación de proyectos de gestión institucional del Senace;

Que, el citado manual define a la gestión de proyectos estratégicos, como un modelo de gestión bajo el cual los proyectos establecidos en el portafolio de proyectos se llevan a cabo con la finalidad de abordar la problemática integral que generó los mismos, y generar procesos de cambio con una visión estratégica, de articulación, de concurrencia y sinergia con los diferentes actores involucrados, para lo cual se conforma un grupo técnico de trabajo, integrado por el/la responsable de proyecto, líder/lideresa de proyecto y equipo de proyecto;

Que, de otro lado, en el Manual de Gestión de Proyectos Estratégicos del Senace, numeral 5.10, al definirse el plan, se señala que, de ser una propuesta individual no plasmada en un plan existente, se incorpora bajo la denominación de “Proyectos Independientes”;

Que, a través del Informe N° 00003-2023-SENACE-PE/PEA- LCAMERO se sustenta la necesidad de crear el proyecto estratégico “Implementar la Gestión por Procesos Fase 1.1 en la Entidad” en la cartera de Proyectos Independientes del Senace;

Que, con Informe N° 00007-2023-SENACE-OPS del 17 de abril de 2023, la Oficina de Proyectos, señala que de la revisión efectuada al Informe N° 00003-2023-SENACE-PE/PEA-LCAMERO, se verifica la necesidad de desarrollar el proyecto “Implementar la Gestión por Procesos Fase 1.1 en la Entidad” en la cartera de Proyectos Independientes del Senace”, recomendando a la Gerencia General el desarrollo del mismo;

Que, mediante Memorando N° 360 y 380-2023-SENACE-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00029-2023-SENACE-GG-OPP/PLA y el Memorando 00028-2023-SENACE-GG-OPP/PRE, emitiendo opinión técnica en el marco de sus competencias, el cual esa Oficina hace suyo, a fin de continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00029-2023-SENACE-GG-OPP/PLA, la Oficina de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, señala que la elaboración de la información correspondiente al proceso de nivel 1: Gestión por procesos; así como también de los procedimientos del proceso de nivel 0: M.03 Gestión de la evaluación de estudios ambientales; permitirá contar con las fichas de procesos y procedimientos pendientes de la gestión por procesos, lo cual contribuirá con la continuación de la implementación de la gestión por procesos de la entidad. Asimismo, señala que, el presente proyecto se encuentra articulado a la actividad operativa del Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, “Elaboración y/o modificación de documento de gestión institucional”, que coadyuva a la AEI 03.07, “Gestión por procesos implementado en el Senace”, la cual a su vez se encuentra articulada con el OEI.03: “Fortalecer la Gestión Institucional del Senace”, del Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 del Senace;

Que, con Memorando N° 00077-2023-SENACE-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que se proyecte la Resolución de Gerencia General para la conformación del Grupo Técnico de Trabajo del Proyecto Estratégico “Implementar la gestión por procesos fase 1.1 en la Entidad”;

Que, de acuerdo con el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas que expresamente así lo establezcan;

Que, conforme a los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad en materia administrativa del Senace, correspondiendo actuar como nexo de coordinación entre la

Jefatura (ahora Presidencia Ejecutiva), las unidades orgánicas de apoyo, asesoramiento y órganos de línea, según corresponda, así como conducir y supervisar la gestión administrativa;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022-SENACE/PE del 28 de diciembre de 2022, se delega facultades a la Gerencia General, entre otras, en materia administrativa para conformar comités, comisiones, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad;

Que, por medio del informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta viable la conformación del grupo técnico de trabajo para ejecutar el proyecto independiente denominado: “Implementar la gestión por procesos fase 1.1 en la Entidad”, por lo que, corresponde que se emita el acto de administración interna que formalice la conformación del mencionado grupo técnico;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017- MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo Técnico de Trabajo encargado de ejecutar el proyecto estratégico independiente: “Implementar la gestión por procesos fase 1.1 en la Entidad”, conforme al siguiente detalle:

Proyecto estratégico	Responsable del proyecto estratégico	Lideresa del proyecto	Equipo del proyecto
Implementar la gestión por procesos fase 1.1 en la Entidad	Jefe/a de la OPP	Lita Camero Berríos (PE)	Rita Rossana Bustamante Ángeles (DEAR) Cesar Octavio Ramos Hidalgo (DEIN)

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a la Oficial de Proyectos, al/a la responsable y a la lideresa del proyecto, a los miembros del equipo del proyecto “Implementar la gestión por procesos fase 1.1 en la

Entidad”; y, a la Unidad de Recursos Humanos, para que incorpore la presente resolución en el legajo personal de los/las citados/as servidores/as.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace